



RESOLUCIÓN No. 1100 - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA - NIT No. 800.013.066-4

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y se adiciona parcialmente la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, identificada con NIT. 800.013.066-4, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente otorgada por el Ministerio de Salud, a través de Resolución No. 02368 del 24 de febrero de 1986,

Que, el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la reforma de estatutos: REFORMA DE LOS ESTATUTOS. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.



RESOLUCIÓN No. 1100 - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA - NIT No. 800.013.066-4

2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia

Que, mediante oficio radicado No. 2021380000000532702 del 08 de octubre de 2021, la señora ANDREA GONZALEZ AVILES, directora de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con NIT. 800.013.066-4, solicitó la actualización de reforma estatutaria, según asamblea extraordinaria de socios, así:

1. Acta No. 005 de fecha 01 de Octubre de 2021 Asamblea General Reforma y Aprobación Estatutos Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil San Jose del Fragua.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rige la Asociación, se aprobó por unanimidad la reforma a los estatutos, de conformidad con el artículo décimo cuarto Item K. "Aprobar y modificar los Estatutos cuando la condición de la Asociación lo requiera".

La asamblea de padres de familia realiza los cambios necesarios en los estatutos para el buen funcionamiento de la asociación los estatutos a modificar son los siguientes:

CAPITULO II

De la Administración y Dirección:

ARTICULO NOVENO: La Asamblea General elegirá una Junta Directiva que estará compuesta de la siguiente manera:

1. Representante Legal
 1. vicepresidente
 1. secretario
 1. Tesorero
 1. Fiscal
 - 2 Vocales

ARTICULO UNDÉCIMO: La asamblea de Padres de Familia y Vecinos se reunirá cuando lo solicita la Junta Directiva o un grupo mínimo de 10 socios activos de la Asociación.

ARTICULO DUODÉCIMO: La Junta Directiva se reunirá cuando lo solicite algunos de sus miembros.

CAPITULO III

De las funciones- Artículo Vigésimo Primero:

- a) Representante Legal
- e) fiscal

CAPITULO IV

Del Patrimonio

Eliminar el ARTICULO VIGESIMO QUINTO



RESOLUCIÓN No. 1100

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA - NIT No. 800.013.066-4

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Las decisiones de la Asamblea general quedaran consignadas en actas que levantan el secretario de la Junta Directiva, las cuales llevaran las firma por todos los integrantes de la Junta Directiva.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Las decisiones de la Junta Directiva se darán a conocer por medio de resolución y firmadas por el Representante Legal.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que, mediante oficio radicado No. 2021380000000532702 del 08 de octubre de 2021, la señora ANDREA GONZALEZ AVILES, directora de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con NIT. 800.013.066-4, solicitó la inscripción de la Junta Directiva, según asamblea extraordinaria de socios, así:

2. Acta No. 006 de fecha 01 de octubre de 2021 Asamblea General elección y Nombramiento de los Nuevos Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil San Jose del Fragua.

Que, según Acta de Reunión No.006 de fecha 01 de octubre del año 2021, se procedió a la Elección y Nombramiento de los dignatarios, por el Sistema de Postulación, donde se eligieron los nuevos miembros de la Junta de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
Presidente	LIZEK YULIEK TORRES RAYO	1.118.473.337 de San José del Fragua - Caquetá.
Vicepresidente	ARGENIS JOHANA YUCO ANGULO	1.118.469.497 de San José del Fragua - Caquetá.
Tesorera	DEISY VALENCIA MOTTA	1.117.884.303 de Morelia - Caquetá.
Fiscal	JAIDY YULIANA COGOLLO CEDEÑO	1.117.962.925 de San José del Fragua - Caquetá.
Secretaria	MAGALY GAVIRIA RIVERA	1.010.205.520 de Bogotá D.C.
Vocal	JENNIFER ALEXANDRA LUCUMI GUACA	1.118.468.220 de La Vega.
Vocal	TATIANA MOTTA ROJAS	1.117.545.090 de Florencia - Caquetá.

RESOLUCIÓN No. 1100 - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA - NIT No. 800.013.066-4

Que dentro de los documentos allegados por la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, cumple con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 y 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma de los estatutos y la Inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA** identificada con Nit. 800.013.066-4, domiciliada en la Carrera 3 No. 3-44 Barrio el Centro del Municipio San Jose del Fragua-, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; de acuerdo con lo decidido en las actas de Asamblea de Asociados No. 005 de fecha 01 de octubre de 2021 y Acta No. 006 de fecha 01 de octubre de 2021, se deja constancia que la asociación anexo la reforma de sus estatutos debidamente actualizados y el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA** identificada con Nit. 800.013.066-4, a la señora **LIZEK YULIEK TORRES RAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.473.337 expedida en San Jose del Fragua. Departamento del Caquetá, de conformidad a lo dispuesto en el acta 006 de fecha 01 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la solicitud de Inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA**, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
Presidente	LIZEK YULIEK TORRES RAYO	1.118.473.337 de San José del Fragua - Caquetá.
Vicepresidente	ARGENIS JOHANA YUCO ANGULO	1.118.469.497 de San José del Fragua - Caquetá.
Tesorera	DEISY VALENCIA MOTTA	1.117.884.303 de Morelia - Caquetá.
Fiscal	JAIDY YULIANA COGOLLO CEDEÑO	1.117.962.925 de San José del Fragua - Caquetá.
Secretaría	MAGALY GAVIRIA RIVERA	1.010.205.520 de Bogotá D.C.
Vocal	JENNIFER ALEXANDRA LUCUMI GUACA	1.118.468.220 de La Vega.
Vocal	TATIANA MOTTA ROJAS	1.117.545.090 de Florencia - Caquetá

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA**, identificada con Nit. 800.013.066-4, o a su apoderada legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.



RESOLUCIÓN No. 1100

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA - NIT No. 800.013.066-4

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los;

08 NOV 2021


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá

Control de legalidad: Sebastian Rodríguez Vargas -Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad

Deisy Karina Martínez Segura /Abogado Profesional Especializado Contratista / Grupo GAT

Rodolfo Prieto Silva – Contratista Profesional Jurídico de Apoyo a la Contratación Primera Infancia

PUBLICA

Rodolfo Prieto Silva

De: HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA <ho_in_sanjose@hotmail.es>
Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 17:43
Para: Sebastian Rodriguez Vargas
CC: Rodolfo Prieto Silva
Asunto: Autorización notificación correo electrónico

Cordial saludo, la presente es con el propósito de autorizar la notificación de la resolución de la aprobación de los estatutos e inscripción de la junta directiva de la Asociación de padres de familia y vecinos del Hogar Infantil San José, al correo ho_in_sanjose@hotmail.es

Quedo atenta.

JESSICA ALEXANDRA OTALVARO MORA
Representante Legal
Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil
San José del Fragua - Caquetá

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

Rodolfo Prieto Silva

De: Rodolfo Prieto Silva
Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 10:39
Para: HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
CC: Sebastian Rodriguez Vargas
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1100- 2021 - POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN 1100-2021 - POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATU....pdf

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los nueve (09) días del mes noviembre de 2021, **SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**, Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente a la señora **LIZEK YULIEK TORRES RAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.473.337 de San José del Fragua - Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA**, identificada con el NIT. 800.013.066-4, el contenido de la Resolución 1100 del 08 de noviembre de 2021, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio _____ No renuncio _____

Cordialmente,

Rodolfo Prieto Silva

De: HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA <ho_in_sanjose@hotmail.es>
Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 11:02
Para: Sebastian Rodriguez Vargas
CC: Rodolfo Prieto Silva
Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria de resolución 11000 - 2021

Cordial saludo, mediante la presente doy a conocer la renuncia a términos de ejecutoria de la resolución 1100 de 2021.

Cordialmente,

LIZETH YULIEH TORRES RAYO

Representante Legal
Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil
San José del Fragua - Caquetá

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los diez (10) días del mes noviembre de 2021, siendo las 8:00 am, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo cuarto de la Resolución 1100 de 2021, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día nueve (09) de noviembre de 2021, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA**, con NIT 800.013.066-4, la Resolución 1100 del 08 de noviembre de 2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA - NIT No. 800.013.066-4"*, quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico